



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1060/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Ayudas de Becas Idiomas para población Activa

Fecha de iniciación: 16/02/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En BOP nº 116, de 18/06/2021, se publica el acuerdo definitivo aprobatorio de la *Ordenanza Reguladora número 73 de ayudas para la formación en idiomas de la población activa*.

SEGUNDO.- En el Presupuesto Municipal para 2023 existe financiación prevista de 3.000 euros, incluidos en la aplicación presupuestaria 32648001.

TERCERO.- Se ha comprobado, efectivamente, la existencia de la mencionada consignación presupuestaria, mediante Certificado de Retención de Crédito 22023001435.

CUARTO.- El art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el Artículo 30 de la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, establece, entre otras cosas, la obligatoriedad de remitir la información sobre convocatorias de subvenciones promovidas por los entes públicos, a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/124 de 8 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de marzo de 2023.

De conformidad con las atribuciones asignadas según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

RESOLUCIÓN





PRIMERO: Aprobar la Convocatoria 2023, con una cuantía total de 3.000 euros, de las ayudas reguladas en la *Ordenanza 73, de Ayudas para la formación en idiomas de la población activa*, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente propuesta; así como aprobar Modelo de Solicitud.

SEGUNDO: Publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el extracto el siguiente:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas las personas trabajadoras empadronados en el municipio de Casares, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora nº 73.

Segundo. Objeto

El objeto de las becas de idiomas en el extranjero es el de facilitar el acceso a formación en idiomas, a través de realización de cursos puntuales en el extranjero, de trabajadores y trabajadoras de Casares, tanto desempleados como en activo, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en la referida Ordenanza nº 79.

La finalidad es mejorar y complementar la cualificación de personas trabajadoras, conscientes de la difícil situación laboral existente, y de la necesidad imperiosa de estar en posesión de conocimientos y manejo de otros idiomas, de cara a la futura incorporación al mercado laboral.

El fin concreto de la ayuda es financiar parte de los gastos destinados a la realización de un curso intensivo de idiomas en el extranjero (Unión Europea), durante el periodo que establezca cada convocatoria anual.

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total para la convocatoria de 3.000 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 326-48001 del presupuesto municipal de 2023, siendo los importes de las ayudas individualizadas de 1.500 euros (dos ayudas en total).

Cuarto. Plazo de presentación





El plazo para la presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos

La solicitud se podrá realizar en cualquiera de los registro del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, Tenencias de Alcaldía, y Sede Electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud será facilitado en las dependencias municipales, y podrá ser igualmente descargado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en <https://casares.sedelectronica.es/info.9>.”

En Casares, firma el Sr. Alcalde en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

